



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00301237-NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA -RUBRO
MEDICAMENTOS.

VISTO:

El EX-2021-00301237-NEU-DESP#MS y el Expediente N° 8600-049467/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición del **RUBRO MEDICAMENTOS**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia del Neuquén, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que en la presente adquisición se encuentran incluidos los medicamentos del Formulario Terapéutico Provincial, para internación y atención ambulatoria, tratamientos aprobados por el Comité de Medicamentos, complementarios a Programas de Maternidad e Infancia, SSyR, ProDiaNeu, Odontología, Inmunizaciones, Paliativos, Tuberculosis y HIV-SIDA, SIEN, CIAAT, Neumonología, Prestaciones Asistenciales, etc.;

Que asimismo se incluyen medicamentos de uso en Enfermería, nuevos Tomógrafos y Servicio de Hemodinamia y algunos utilizados como coadyuvantes en el tratamiento de la infección por CORONAVIRUS SARSCov-2, que causa la enfermedad COVID-19;

Que es indispensable contar con dichos medicamentos en lo inmediato, ya que la falta de acceso oportuno a los mismos conduce a índices altos de morbimortalidad, especialmente en patologías crónicas y prevenibles;

Que el Comité Provincial de Medicamentos analizó los listados que están incluidos en esta gestión, seleccionando los medicamentos con la mejor relación beneficio/riesgo para solucionar el problema de salud del paciente, siendo el Estado Provincial responsable de velar por la Salud Pública y de garantizar el acceso a un bien social y esencial para todas las personas que se asisten en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que las cantidades de provisión se estiman en tres (3) meses de consumo, con opción a prórroga por un 25% de lo adjudicado, con acuerdo de ambas partes;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL**

NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$475.094.948.-), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar a la Señora Ministra de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución conjunta N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Legales de Administración del Ministerio de Salud;

Que, por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, modificatorio de los Artículos 1º y 2º del Reglamento de Contrataciones, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente Norma, para la adquisición de **MEDICAMENTOS**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia de Neuquén, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y del Pedido de Presupuesto, obrantes en **PLIEG-2021-00639301-NEU-ADM#MS** y en **PLIEG-2021-00639169-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha, lugar y hora de apertura de sobres de ofertas.

Artículo 4º: **DELÉGASE** a la Señora Ministra de Salud la Autorización y Aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º, inciso 2), Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1284.

Artículo 5º: El importe estimado para la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$475.094.948.-)** y será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

10 L MINISTERIO DE SALUD

ACE 005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	02	1111	\$ 283.736.000,20
10	L	01	03	01	04	02	09	05	1111	\$140.220.-

10 L MINISTERIO DE SALUD

PROG.080 SUB 01 “BROTE CORONAVIRUS – COVID-19”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	05	02	1111	\$191.218.727,80

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.